



MANUAL DE CONVIVENCIA

CPA



PRESENTACIÓN

Establecimiento:	COLEGIO PABLO APOSTOL
RBD:	25221-2
Dirección:	LAS TINAJAS 6000
Tipo de enseñanza:	Científico-Humanista
Comuna:	La Florida.
Dependencia:	Particular Pagado
Teléfono:	29647400
Correo electrónico:	secretaria@pabloapostol.cl

JORNADA ESCOLAR

HORARIO DE CLASE 1° a 4° año básico	ENTRADA		SALIDA
	08:00		16:10
RECREOS	1	De: 09:40	Hasta: 09:55
	2	De: 11:25	Hasta: 11:40
	3	De: 14:25	Hasta: 14:40
ALMUERZO		De 13:10	Hasta: 13:40
HORARIO DE CLASE 5° a IV° Medio	ENTRADA		SALIDA
	08:00		16:10
RECREOS	1	De: 09:40	Hasta: 09:55
	2	De: 11:25	Hasta: 11:40
ALMUERZO		De 13:50	Hasta: 14:40



ÍNDICE

Presentación	2
Introducción	4
Características Generales del Manual de Convivencia	5
Marco Legal	6
ARTICULO N° 1. Objetivos	6
ARTICULO N° 2. Conceptos	7
ARTICULO N° 3. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa	7
ARTICULO N° 4. Comité de Convivencia Escolar	9
ARTICULO N° 5. Encargado de Convivencia Escolar	10
ARTICULO N° 6. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia	10
ARTICULO N° 7. Definición de Maltrato Escolar	10
ARTICULO N° 8. Protocolo Sobre Bullying	11
ARTICULO N° 9. Obligaciones de Denuncia de Delitos	13
ARTICULO N° 10. Reclamos	14
ARTICULO N° 11. Protocolo por Actuación para la Prevención de la Confidencialidad	14
ARTICULO N° 12. Deberes de Protección	14
ARTICULO N° 13. Notificación a los Apoderados	14
ARTICULO N° 14. Investigación	14
ARTICULO N° 15. Citación a Entrevista	15
ARTICULO N° 16. Resolución	15
ARTICULO N° 17. Medidas de Reparación	15
ARTICULO N° 18. Derecho de defensa	15
ARTICULO N° 19. Mediación	16
ARTICULO N° 20. Normas y Procedimientos que Resguardan la Continuidad de Estudios en el Colegio de alumnos-as	16
ARTICULO N° 21. Falta a la Convivencia Escolar	19
ARTICULO N° 22. Acciones Pedagógicas	35
ARTICULO N° 23. Reparaciones y Acciones Disciplinarias	36
ARTICULO N° 24 Otros Procedimientos	40



INTRODUCCIÓN

Respondiendo a los desafíos actuales, que las relaciones entre los individuos y su comportamiento hoy nos propone en el marco de la convivencia escolar, nos comprometemos muy profundamente como comunidad del Colegio Pablo Apóstol a promover los principios que en este ámbito sustenta nuestro Proyecto Educativo Institucional y que se desprende de nuestra visión y misión que se presenta.

Visión del Colegio
Desarrollar al máximo las potencialidades de nuestros alumnos por medio de la entrega de una educación de calidad y de una formación valórica basada en principios católicos, promoviendo así el desarrollo de una personalidad integral y el compromiso con la sociedad.
Misión del Colegio
Promover una educación centrada en la persona en su calidad de Hijo de Dios, de un alto nivel académico y valórico, para formar en la escuela pedagógica del P. José Kentenich, hombres y mujeres que lleguen a ser líderes íntegros y comprometidos con la sociedad.

En esta línea, este Manual de Convivencia Escolar, es el documento normativo destinado a regular la dinámica del comportamiento de los componentes de la comunidad del Colegio Pablo Apóstol, conforme a la normativa vigente que rige para toda la nación chilena, promoviendo prácticas de convivencia, movida por actitudes que responden a los principios de su Proyecto Educativo.

Es de interés que su adecuado conocimiento e interiorización motive a los miembros de nuestra comunidad a ponerlo en práctica en todo momento y circunstancia. Esto nos permitirá crecer en comunidad, pero a la vez, permitirá que nuestros niños y jóvenes crezcan como personas, logrando armonizar sus metas e ideales personales, con aquellos objetivos y metas que desde la convivencia comunitaria, les será necesario aportar a los lugares en que les toque vivir y, en definitiva, a la sociedad chilena.



CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Desde nuestro Proyecto Educativo, queremos iluminar el crecimiento de nuestros alumnos en una dinámica integral en la que la formación debe incorporar todos los elementos pedagógicos que les permitan ser personas autónomas, con señoríos sobre sí mismo, porque están llamados a ser constructores de su vida, ejerciendo la voluntad al servicio de la correcta libertad.

Desde nuestra mirada, la educación para la convivencia comunitaria es una transformación en la que el aprendizaje sucede, se promueve y se logra en coherencia con el “convivir de la comunidad educativa, un convivir que es vivir con los demás”, tomando como marco referencial valores universales cristianos para la formación socioafectiva, religioso espiritual y cognitiva de nuestros alumnos: **veracidad, respeto, responsabilidad, lealtad, perseverancia y solidaridad.**

Veracidad: entendemos por veracidad “el valor que nos inclina a decir siempre la verdad y a manifestarnos al exterior tal como somos interiormente” (Santo Tomás de Aquino). La verdad nos ayuda a enfrentar la vida con realismo y confianza.

Respeto: reconocimiento de la dignidad de la existencia del ser humano, creado a imagen y semejanza de Dios, que permite al hombre reconocer, apreciar las cualidades del prójimo y sus derechos. El respeto es el reconocimiento del propio valor y de los derechos del otro y se plasma en el cuidado, reconocimiento y amor hacia toda la creación.

Responsabilidad: Es la facultad de las personas para tomar decisiones de manera libre y consciente. Es la disposición de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo por ellas como una forma de respeto hacia sí mismo y hacia los demás.

Servicialidad: entendemos por servicialidad todo acto desinteresado de la voluntad, por el cual un alumno se esfuerza en dar lo mejor de sí mismo, con el fin de cubrir una necesidad de otra persona, buscando su bien. El servicio es un valor que se caracteriza por mostrar una actitud de iniciativa, de colaboración y de entrega desinteresada en favor de los demás.

Lealtad: Sentimiento de respeto y fidelidad a los principios morales propios, a los compromisos establecidos por el colegio o hacia la esencia originaria del PEI. Como también la fidelidad y sentido del honor hacia una persona.

Perseverancia: Firmeza y constancia en la ejecución y el cumplimiento de propósitos, obligaciones y/o compromisos adquiridos voluntariamente, actuando consecuentemente a los valores entregados por el colegio a través del PEI. El valor de la perseverancia se muestra en la adhesión del proyecto educativo por parte de todos los miembros de la comunidad.

Solidaridad: es la manifestación de amor y cuidado hacia el otro, en la ayuda, el apoyo, la fraternidad y la empatía hacia las personas. El valor de la solidaridad dispone al ánimo para actuar siempre con el sentido de comunidad.



MARCO LEGAL

Además de responder en coherencia con los principios pedagógicos y antropológicos sustentados en su Proyecto Educativo, nuestro Manual de Convivencia Escolar se adscribe a los siguientes documentos legislativos y normativos:

- Constitución Política de la república de Chile 1980.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley Orgánica Constitucional de Educación N 18.962 de 1990.
- Decretos Supremos de Educación N 240 de 1990 y N 220 de 1998.
- Decreto N 87 de 1990.
- Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana.
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el Sistema Educativo del MINEDUC.
- Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad, Ley 19.284 de 1994.
- Ley de Justicia Penal Adolescente N 20.084.
- La Ley N 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define Convivencia Escolar, como: **“La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento, de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”**.
- Ley General de Educación, que establece que las normas de convivencia forman parte del Reglamento Interno y que constituye uno de los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos (modificación al art. 46 de la LGE en la letra F).

ARTICULO 1°. Objetivos

El presente Manual de Convivencia Escolar posee una finalidad formativa y se propone:

- a) Servir de soporte para potenciar la buena convivencia.
- b) Poner a disposición un instrumento que fundamente con sentido y flexibilidad nuestro Proyecto Educativo en cuanto a las relaciones de convivencia.
- c) Evidenciar los procedimientos que faciliten el fomento de la buena y sana convivencia.

La transversalidad de los objetivos de la reforma educacional y la globalización de la sociedad nos hace estar insertos en un sistema en el cual enfrentamos desafíos comunes con otros colegios del país, pero tenemos claro, también, que como institución, enfrentamos nuestros propios desafíos y propendemos a objetivos que nos son particulares y que singularizan nuestra misión educativa.

**ARTÍCULO 2°. Conceptos**

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su originalidad, sus capacidades y su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Por la comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, animadas por un proyecto común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados y responsable legal, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo administrativos y auxiliares, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Asumiendo el PEI del establecimiento.

ARTICULO 3° Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa:

ACTOR	DERECHOS
ALUMNO-A	Cada alumno-a tiene derecho a ser tratado con la dignidad de un hijo-a de Dios, desde su propia originalidad y misión personal.
	Cada alumno-a tiene derecho a recibir del establecimiento una educación de calidad, integral, clara y acorde con el proyecto educativo del Colegio.
	Cada alumno-a tiene derecho a recibir asistencia pastoral, espiritual y sacramental.
	Cada alumno tiene derecho a exigir un ambiente sano y óptimo para poder desarrollar su proceso pedagógico a nivel académico, personal y espiritual.
	Cada alumno-a tiene derecho a expresar libremente, con respeto, caridad y honestidad, su pensamiento en temas referentes a su formación según el programa y proyecto del Colegio. Su intervención debe obedecer a los conductos regulares de expresión. Estos son: profesor del subsector, el Profesor Jefe, el Presidente del Centro de Alumnos, el Capellán y funcionarios del establecimiento como primera instancia, los cuales transmitirán el mensaje a la coordinación o dirección, si fuere necesario.
	Cada alumno-a tiene el derecho a utilizar los medios e infraestructura que el establecimiento pone a su disposición para su formación académica, personal y física, así como también a ser corresponsable con su cuidado y mantención.
	Cada alumno-a tiene derecho a no ser discriminado-a por ningún motivo, ya sea social, cultural, religioso, físico u otro.
	Cada alumno-a tiene derecho a conocer las sanciones que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, en el mismo momento que se decida su aplicación.
APODERADO-A	Derecho a participar activamente en el proceso de aprendizaje de su hijo-a.
	Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
	Derecho a organizarse autónomamente con otros apoderados en conjunto con el profesor jefe.



	Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su hijo-a a través de reuniones de apoderados, entrevista y plataforma.
	Derecho a ser recibido y atendido previo acuerdo por las autoridades del colegio.
	Derecho a recibir oportunamente la documentación de su hijo-a para los fines que estime conveniente. Solicitada con 48 hrs. de anticipación.

DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES

ACTOR	DEBERES
ALUMNO-A	Cada alumno-a debe esforzarse por encarnar el espíritu del Colegio, según el ser y misión del establecimiento, dentro y fuera de este, de acuerdo a lo estipulado en PEI.
	Cada alumno-a debe ser capaz de interiorizar los deberes y normas libremente (entendiendo por libertad que esta termina cuando comienza la del otro e incluyendo la responsabilidad de sus actos), o sea, desde su interior, ya que estos educan personalidades sólidas que se esfuerzan por asumir la misión que les corresponde, y son las que el Colegio quiere formar.
	Cada alumno-a debe ser responsable de su puntualidad, asistencia y presentación personal Según los usos y costumbres del Colegio.
	Cada alumno-a debe ser responsable en el cumplimiento de las exigencias que establece cada subsector.
	Cada alumno-a debe cumplir cabalmente el presente reglamento en todo momento y lugar.
	Cada alumno-a tiene el deber de cumplir con las exigencias académicas de cada subsector y ceñirse a los protocolos de justificación y evaluación que correspondan.
APODERADO-A	Cada apoderado debe participar activamente en el proceso de aprendizaje de su hijo-a, apoyando el trabajo docente en lo formativo y académico, asistiendo a las reuniones, entrevistas y actividades que se le solicite.
	Cada apoderado tiene el deber de relacionarse con un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa. Entendiendo por respeto ningún trato descalificatorio que incluya violencia verbal, física o psicológica.
	Cada apoderado tiene el deber de dirigirse de forma respetuosa a todos los miembros de la comunidad.
	Cada apoderado tiene el deber a conocer mensualmente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su hijo-a a través de reuniones de apoderados, entrevista, plataforma.
	Cada apoderado tiene el deber de revisar mensualmente la plataforma electrónica para vigente.
	Cada apoderado tiene el deber de ser entrevistado a lo menos dos veces en



	el año por su profesor jefe.
	Cada apoderado tiene el deber a ser recibido y atendido previo acuerdo por las autoridades del colegio.
	Cada apoderado tiene el deber de solicitar atención o entrevista, respetando los conductos regulares. (profesor subsector, profesor jefe, coordinación y rectoría).
	Cada apoderado tiene el deber a recibir oportunamente la documentación de su hijo-a para los fines que estime conveniente.
	Cada apoderado tiene el deber de velar por la presentación personal de su pupilo acorde al reglamento del colegio.

A partir del valor de la **RESPONSABILIDAD** se entiende como un deber la asistencia a las reuniones de apoderados que se realizarán en los meses de marzo, mayo, julio, agosto, octubre. Aquel apoderado-a que no asista a dicho encuentro deberá acatar lo siguiente.

AUSENCIA	SANCIÓN
1	Amonestación por escrito y registro en el libro de clase, por parte del profesor jefe.
2	Entrevista con el profesor jefe, dentro de la semana.
3	Presentarse al día siguiente, de no ser así el alumno-a no podrá ingresar a clases.

ARTICULO 4° Comité de Convivencia Escolar

Existirá un Comité de Sana y Buena Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- Dirección
- Profesores (un representante de ciclo preescolar, básica, media)
- Encargado de Convivencias Escolar (coordinación de formación)
- Asistente de la Educación (un representante)

El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer y adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.



ARTICULO 5°. Encargado de Convivencia Escolar

Existirá un Encargado de convivencia escolar, quien deberá coordinar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, reunir los elementos a investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

ARTICULO 6°. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana y buena convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del colegio, las conductas, consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinentes, reparadas mediante un sistema gradual de sanciones.

ARTICULO 7°. Definición de maltrato escolar

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, toda vez que dicho acto intenciones provocar los siguientes efectos hacia un miembro de la comunidad:

- Producir el temor razonable de sufrir menoscabo importante en la integridad física o psíquica, la vida privada, la propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a un alumno o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un alumno o cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defecto físico o cualquier otra circunstancia.



- Amenazar, incitar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delitos.
- Se prohíbe el uso de material pornográfico o sexual en aparatos personales e institucionales, así como su difusión dentro del establecimiento y en las actividades organizadas por este.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir, bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

ARTICULO 8°. Protocolo sobre Bullying

Según Roland: “...cuando se habla de acoso escolar, éste se refiere a la violencia prolongada y repetida, tanto mental como física, llevada a cabo bien por un individuo o por un grupo, dirigida contra un individuo que no es capaz de defenderse ante dicha situación, convirtiéndose éste en víctima.”¹ Asimismo la ley define acoso escolar como toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillaciones o temor, ya sea presencial o por medios tecnológicos (*ciberbullying*)

En el colegio se produce un plan en contra de la conducta agresiva que se manifiesta entre escolares, conocida internacionalmente como fenómeno “*bullying*”, y que es acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato verbal y moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia son:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido. Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

¹ Blanchard Jiménez, M, Muzás Rubio, E. (2007). *Acoso Escolar*. Madrid: Nancea Ediciones



En las situaciones de *bullying* se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los espectadores. Por lo tanto, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.

Las víctimas de *bullying* suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición serán aún más rechazados o aislados.

Los agresores no necesariamente gozan de popularidad entre sus compañeros, siendo en muchas ocasiones marginados y discriminados por aquellos, más bien, mantienen y refuerzan el control a través del uso de la fuerza y presentan dificultades para relacionarse con otros de manera asertiva, por lo que requieren de atención y apoyo tanto emocional como pedagógico.

Cuando se detecta un caso de este tipo, ya sea por un estudiante, padre, madre o cualquier persona que así lo denuncie, se aplica el siguiente protocolo:

1. DETECCIÓN.

Son responsables de la detección de la supuesta agresión todos los integrantes de la Comunidad Educativa: docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos, quienes una vez constatada la situación, debe ser comunicada al Coordinador de Formación, profesor jefe, psicóloga. Asimismo se cita al niño-a que supuestamente está siendo víctima de agresión a la oficina del Coordinador de Formación, acompañado de su profesor jefe y psicóloga, para dar un ambiente de seguridad y tranquilidad al estudiante.

2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN.

Responsable: Coordinador de Formación, profesor jefe y psicóloga.

Aplicación Pauta Indicadores de Acoso Escolar.

Informar autoridad del establecimiento (Rectoría).

3. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.

Responsable: Coordinador de formación, profesor jefe y psicóloga.

Informar a las familias.

Derivar atención médica y /o psicológica.

Alertar a la autoridad del establecimiento.

Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME, otros.

4. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR.

(Abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo).

Responsable: Coordinador de formación, profesor jefe y psicóloga.

Entrevista a los actores claves, reconstrucción hechos, elaboración informe concluyente, para lo cual el Comité de Convivencia Escolar y la Dirección, se reúne con los padres y o los apoderados de los alumnos o alumnas agresoras generando un espacio de confianza donde no se sientan enjuiciados. Se debe tomar en cuenta que los padres de estos alumnos también se encuentran en un estado de dolor y desesperanza frente a las acciones cometidas por sus hijos-as. Se les informa que la intención es



ayudar a sus hijos-as a dejar este tipo de conductas y contar con el apoyo total de ellos como padres y apoderados.

Todos los acuerdos tomados quedan por escrito en la hoja de vida de los alumnos-as agredidos y agresores y firmado por los apoderados.

Aplicación Reglamento de Convivencia.

5. PLAN DE INTERVENCIÓN.

Responsable: Coordinador de formación, profesor jefe y psicóloga

Ellos buscarán llegar a un acuerdo entre los afectados, de ser así, se dará la oportunidad de enmendar su conducta, se establece un estricto compromiso por parte de los estudiantes agresores y sus padres, se aplica la sanción acorde a la falta y se establecen los tiempos para el cumplimiento de lo acordado.

De persistir la conducta, se evaluará la situación en el Consejo de profesores, el Comité de Convivencia Escolar, donde se determinará el acuerdo final, sea derivación a red de apoyo, acoger y educar a la víctima, sancionar y educar al agresor, trabajar con observaciones (compromisos) o finalmente la suspensión definitiva de los alumnos agresores de la Institución.

6. EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN.

Responsable: Coordinador de Formación.

Finalmente se establece bajo informe las acciones de seguimiento acordadas, se informan a los padres y se aplica el seguimiento de esto. Asimismo se reporta a Rectoría.

Acciones de Prevención sobre *Bullying*

El Colegio Pablo Apóstol, combate el abuso e intimidación orientando a toda la comunidad educativa sobre cómo sostener el fenómeno del *bullying*, mediante charlas y reuniones en el establecimiento.

Se aplican los siguientes Programas:

- Hablar hasta Entender en los cursos de 1° y 2° básico.
- Resolución de Conflicto, en los cursos de 3°, 4°, 5° y 6° básico.
- Programa de Prevención de Acosos Escolar, Respetar para Vivir Mejor, a los cursos de 5° y 6° básico.
- Prevención de *Bullying* y *Cyberbullying* en 7° y 8° básico.

Dichos programas son aplicados por la orientadora del colegio, junto al profesor jefe del curso.

ARTICULO 9° Obligación de Denuncia de Delitos.

Las Coordinaciones y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Rectoría deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales Competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de los dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Penal.



ARTICULO 10° Reclamos.

Todo reclamo por denuncia contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, haciendo uso del conducto regular o dirigiéndose a la autoridad que le merezca confianza, la que deberá dar cuenta al Encargado de Convivencia Escolar, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se de inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

ARTICULO 11° Protocolo de Actuación para la Prevención de la Confidencialidad

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTICULO 12° Deberes de Protección

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor u otro miembro de la comunidad escolar, se le deberá otorgar protección y se deberán tomar todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTICULO 13° Notificación a los Apoderados.

Al inicio de todo proceso en que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo (vía principal de comunicación agenda), pero debe quedar constancia de ello.

ARTICULO 14° Investigación.

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesario para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces,



para que este aplique una medida o sanción si procediera, dentro de las cuales se incluye: carta de condicionalidad, suspensión de matrícula y expulsión inmediata. Esta medida será finalmente evaluada por Rectoría.

ARTICULO 15° Citación a Entrevista.

Una vez recibido los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes.

Para esta entrevista se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre los adultos (lo determina previamente el colegio, de acuerdo a lo que se estime pertinente para la ocasión).

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo por parte del colegio el cumplimiento de determinadas condiciones en un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de los acuerdos.

Si no hubiera acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTICULO 16° Resolución

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción como por ejemplo: Condicionalidad de matrícula, suspensión de clase o en caso extremo suspensión de matrícula, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Sana Convivencia Escolar.

ARTICULO 17° Medidas de Reparación

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas estarán relacionadas con la falta cometida, como por ejemplo, disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, recuperación del tiempo perdido u otra que la autoridad competente determine.

ARTICULO 18° Derecho de defensa

El alumno-a que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la falta o incumplimiento de los deberes que se imputan. Estos derechos tienen relación con:

- Que se escuche lo que tiene que decir al respecto.



- Solicitar la presencia del Coordinador del Ciclo frente al procedimiento por falta grave.
- Interponer los recursos establecidos en este Manual de Convivencia de acuerdo a los plazos estipulados.
- El alumno-a tendrá la oportunidad de conocer los cargos o acusaciones en su contra y presentar sus descargos. En caso de faltas muy graves, en lo cual la sanción sea la pérdida del derecho a ingresar al establecimiento, el alumno-a tendrá la oportunidad de presentarse o dirigirse al Comité de Convivencia y pedir revisión de su caso.
- La apelación podrá realizarse dentro de un plazo de 48 horas.
- La revisión del caso no puede exceder a 1 semana.

ARTICULO 19° Mediación

El Comité de Convivencia Escolar, podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, orientadora, otros miembros de la comunidad educativa, especialista.

ARTICULO 20° Normas y Procedimientos que Resguardan la Continuidad de Estudios en el Colegio de Alumnos-as, en las Sigüientes Condiciones:

- A. Embarazo, maternidad y paternidad.
- B. Consumo y tráfico de droga.
- C. Alumno-a con VIH.
- D. Autonomía sexual.
- E. Alumnos con NEE (Necesidad Educativa Especial)
- F. Razas y etnias.

A.1 Embarazo, maternidad y paternidad:

Existirá para las alumnas y/o alumnos la tranquilidad de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de la alumna en el sistema escolar, evitando así la deserción. Esto se fundamenta en el respeto y valoración de la vida y los derechos de todas las personas.

A.2. Asistencia a Clase

No será exigible el 85% de asistencia a clase de la estudiante en el estado de embarazo o maternidad. Las inasistencia que tenga como causa directa de situaciones derivadas del embarazo (como parto, post parto, control del niño sano, etc.) se considerarán válidas cuando se presente certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clase menor que el 50% durante el año escolar, la rectoría del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. En el caso de la paternidad debe ser respaldado por los documentos pertinentes.



A.3. Evaluación y Promoción

Cuando la alumna presente molestias, propias de su estado, que le impida asistir regularmente a clases, se elaborará un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación, brindándole apoyo pedagógico especial, a fin de asegurar que la estudiante cumpla efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecido en los programas de estudio.

A.4. Otras Disposiciones.

Se le brindará a la madre adolescente el derecho a decidir el horario de alimentación de su hijo-a, que será de 1 hora sin considerar tiempo de traslado.

Cuando el hijo de la alumna presente alguna enfermedad y necesite cuidado especial, con certificado médico el establecimiento dará a la madre adolescente la facilidad para que pueda dar los cuidados que su hijo-a requiera evitando de esa forma una posibilidad de deserción escolar.

A.5. Apoderado-a de estudiante en Condiciones de Embarazo y Maternidad

Aquel padre o madre que es apoderado-a de una adolescente embarazada debe cumplir con las siguientes normativas:

- a. Informar al establecimiento que la estudiante se encuentra en esta condición. La Dirección le informará sobre los derechos y obligaciones tanto de la estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.
- b. Retirar personalmente a la alumna cuando deba asistir a sus controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado de embarazo o del hijo-a nacido.

B. Consumo y Tráfico de Droga

El Consejo Nacional para el Control de estupefacientes (CONACE), junto al Ministerio de Educación, el Ministerio Público y la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, entregan orientaciones y recomendaciones a las Direcciones, equipos Directivos y representantes de los consejos escolares, para la generación de condiciones necesarias encaminadas a prevenir el consumo y tráfico de droga en los establecimientos educacionales.

Es deber del colegio informar a la comunidad educativa, y en particular a nuestros estudiantes y sus familias, los alcances de la normativa legal vigente, contenida en la Ley N° 20.000 a la Ley de Droga, que sanciona el tráfico ilícito de drogas, cuyo vigencia se remonta al 16 de febrero del 2005.

La Ley entiende como tráfico de droga ilícita no sólo cuando alguien vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:

- Se distribuye, regala o permuta.
- Se guarda o lleva consigo.

Nuestro Manual de Convivencia se adscribe al protocolo de actuación local del CONACE.

- En el caso de drogas lícitas (alcohol, tabaco) éstas también estarán tipificadas dentro de los primeros puntos.



C. ALUMNOS-AS CON VIH

Se resguardará e incentivará la continuidad de estudios de alumnos-as con VIH. En este caso si el alumno presentará esta enfermedad el establecimiento debe:

- Pedir al apoderado al momento de admisión presentar documentos médicos para el resguardo de su integridad.
- Resguardar cautelosamente la información.
- En caso de accidente, derivar al alumno-a a un servicio de emergencia.

D. AUTONOMIA SEXUAL

El colegio tiene como fin respetar la dignidad y libertad de todos los alumnos-as, promoviendo el buen trato entre los miembros de la comunidad. Promovemos el buen trato de todos los miembros.

Si se detectan situaciones o conductas de alumnos-as que respetan las normas del establecimiento, se entrevistará al apoderado.

E. ALUMNOS CON NEE

El colegio respondiendo a su proyecto educativo acepta la diversidad en las capacidades de los alumnos-as, brindando la posibilidad de acompañarlos en los requerimientos de apoyo según lo solicitado por especialistas externos, siempre dentro de las posibilidades del colegio y bajo la premisa del apoyo de los padres y el equipo de especialistas, que deben estar comunicados y coordinados desde el colegio.

Ante la identificación de un problema de aprendizaje en nuestro colegio, es el profesor jefe quien recolecta la mayor cantidad de información para determinar el paso a seguir. No obstante, se determina un procedimiento para los casos que requieran la intervención de especialistas externos al establecimiento. Para ello nuestro procedimiento indica lo siguiente:

1. El profesor jefe recopilará la información necesaria del alumno/a y presentará ante coordinación el caso en reunión de jefatura.
2. Para todos los efectos el plazo para presentar documentos de especialistas por parte del apoderado que certifique un trastorno de aprendizaje es el **30 de abril en cada año**. En caso de presentar un certificado fuera de plazo, este estará sujeto a evaluación por el equipo multidisciplinario del establecimiento.
3. En caso de Pre-kinder y Kinder se efectuará una evaluación interna para la derivación a fonoaudiólogo.
4. El coordinador/a junto al especialista del equipo de apoyo respectivo (psicopedagoga, psicóloga, orientadora) estudiarán el caso.
5. Se expondrá el caso ante el Consejo de Profesores ACADÉMICO para recoger mayores datos específicos.
6. El profesor jefe, coordinación y equipo de apoyo determinan pasos a seguir.
7. El profesor jefe se entrevistará con los apoderados para determinar procedimientos a realizar.
8. Se solicitará la intervención de especialista externo previa justificación e informe de derivación, realizado por el profesor jefe y visado por la orientadora.
9. Se efectuará un seguimiento mensual de cada caso por parte de profesor jefe y orientadora.



10. Se pedirá al especialista externo un informe de ayuda para los apoderados y profesores en el tratamiento del problema
11. En caso de falta de compromiso o incumplimiento de los requerimientos relacionados con especialistas, ya sea de entrega de informes periódicos o tratamientos, se puede determinar la **CONDICIONALIDAD** del estudiante para que se cumpla el apoyo de especialista externo.
12. Al final del período especificado en la condicionalidad se revisará el caso y podrá levantarse el condicionante.
13. Si perdura el problema de aprendizaje o se intensifica a pesar del apoyo implementado por los especialistas internos, y no se ve respuesta positiva en la familia corresponde la **cancelación de matrícula** del alumno/a en cuestión.
14. Si el apoyo familiar en el problema de aprendizaje no se mantiene ni existe disposición del alumno corresponde la cancelación de matrícula del alumno-a en cuestión.
15. Referente a fechas plazo de entrega de certificados de evaluación diferenciada externa o interna se acoge lo planteado con precisión en reglamento de evaluación vigente del Colegio.

F. RAZAS Y ETNIAS

Es un valor del colegio acoger la diversidad de razas y etnias, promoviendo el respeto por sus particularidades culturales. La comunidad escolar tiene la tarea de educar e interiorizar el respeto a la diversidad en las distintas culturas y razas. Debiendo inculcar en nuestra comunidad la aceptación del otro.

ARTICULO N 21° Faltas a la Convivencia Escolar

Con el fin de conducir a los alumnos que enfrentan una situación problemática, y en coordinación con las familias hacia un estadio de resolución y avance en sus aprendizajes, y mediar para que el comportamiento sea el adecuado para el logro acorde con las capacidades reales del estudiante en cuestión, se establece un procedimiento disciplinario estructurado en etapas que permite el apoyo y monitoreo de los avances alcanzados o necesarios de alcanzar por los profesores y/o especialistas requeridos.

21.1 Gradualidad de las Faltas

Las normas de convivencia vigentes establecen que un alumno-a que tiene un comportamiento inadecuado se le debe llamar la atención de manera oral, dando la oportunidad de corregir su falta, no obstante, si este comportamiento se reitera el docente tiene la obligación de consignarlo en el libro de clases. El docente evaluará si el hecho amerita de inmediato ser escrito en el libro de clases o si entrega al alumno-a la oportunidad de corregir su falta dependiendo de su gravedad para amonestar al alumno-a. Toda falta cometida por el alumno-a debe ser informada por el profesor/a inmediatamente al encargado de convivencia escolar.

Para alumnos que reiteran un mal comportamiento a la luz de los valores propios de nuestro proyecto educativo o desperdician sus habilidades y capacidades personales con situaciones de irresponsabilidad o notas deficientes el comité de convivencia escolar y/o el consejo de profesores de ciclo evalúa el caso y sugiere a coordinación los pasos a desarrollar en coherencia con la situación del alumno-a y su familia.



También para nuestro proyecto educativo es posible establecer medidas a las familias de los alumnos/as que necesiten de nuestra conducción pedagógica. Por lo anterior, la gradualidad de las faltas son las siguientes:

FALTAS LEVES: son actitudes y comportamientos esporádicos, que alteran la convivencia escolar, en cualquiera de los contextos en que se realice, sin que provoque un daño significativo a las personas, materiales o infraestructura escolar.

FALTAS GRAVES: son actitudes y comportamientos que alteran la buena convivencia y el proceso de enseñanza aprendizaje, transgrediendo en forma significativa los valores fundamentales declarados por el colegio y expresados en este manual: **veracidad, respeto, responsabilidad, lealtad, solidaridad y perseverancia.**

FALTAS MUY GRAVES: son actitudes y comportamientos que **atentan** significativamente y de forma negativa contra la integridad física y-o psicológica de algún-os miembros de la comunidad educativa, transgrediendo los valores fundamentales declarados por el colegio: **veracidad, respeto, responsabilidad, lealtad, solidaridad y perseverancia.** Actúan como maltrato, agresión, denigración o intimidación, en detrimento o daño para la víctima.

21.2 VALORES Y FALTAS ASOCIADAS

VERACIDAD

El valor que nos inclina a decir siempre la verdad y a manifestarnos al exterior tal como somos interiormente” (Santo Tomás de Aquino). La verdad nos ayuda a enfrentar la vida con realismo y confianza.			
INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	No reconocer participación en el actuar y en el decir en hechos de la vida cotidiana.	Grave	La conducta se registrará en el libro de clases.
			Se citará a los apoderados del alumno para informar sobre el hecho. De ser una actitud frecuente, se podrá firmar un compromiso.
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Presentar como propios trabajos ajenos o copiados total o parcialmente, de compañeros, internet, libros, los propios padres u otras fuentes.	Muy grave	La conducta se registrará en el libro de clases y el trabajo se calificará con nota mínima, según reglamento de evaluación.
			En el caso en que la falta se repita, el Consejo de Profesores determinará una nueva medida disciplinaria.
			Esta transgresión dará potestad para la aplicación de la condicionalidad.



Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Arrancar hojas de la libreta de comunicaciones	Muy grave	La conducta se registrará en el libro de clases y pasará el caso al Equipo de Coordinación para determinar la medida disciplinaria.
			Se informará de la transgresión a los padres, apoderados y/o tutores legales.
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir.	Falsificar justificativos o la firma del Apoderado	Muy grave	El alumno quedará inmediatamente suspendido de clases. La conducta se registrará en el libro de clases y pasará el caso al Equipo de Coordinación para determinar la medida disciplinaria.
			Se informará de la transgresión a los padres, apoderados y/o tutores legales.
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Copiar en pruebas, intentar hacerlo o dejarse copiar, entregar información en evaluaciones orales, escritas, trabajos o tareas.	Muy grave	La conducta se registrará en el libro de clases y la evaluación se calificará con Nota mínima, según reglamento.
			En caso de repetirse la conducta, se aplicará la condicionalidad del alumno.
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Cambiar notas en el libro de clases o alterar correcciones del profesor en pruebas y trabajos	Muy grave	La conducta se registrará en el libro de clases y la evaluación alterada se calificará con nota mínima según el reglamento de evaluación.
			El alumno será suspendido en biblioteca durante toda la jornada escolar y se citará al apoderado.
			La sanción podrá variar desde una carta de observación hasta la condicionalidad, según el contexto en que se cometa la falta y la situación conductual del alumno, por determinación del Equipo de Coordinación o del Consejo de Profesores.
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Uso de tecnología en horario de clase y/o evaluaciones.	Muy grave	Requisar aparato, registrar en el libro y entregar a coordinador de formación, quien devolverá el aparato en entrevista con apoderado con compromiso de no reiterar la conducta, lo que implica devolución según criterio del colegio.
Faltar a la	Tergiversar decisiones	Muy grave	El profesor jefe, junto con el profesor



verdad, intentar engañar o mentir	o acciones del profesor a beneficio personal		afectado y coordinador de formación, recaban información en beneficio de antecedentes objetivos que den luces de lo ocurrido y determinan sanción según el caso
Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir	Coludirse un grupo o el curso completo, con el fin de alterar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluativo	Muy grave	El profesor jefe, junto con el profesor afectado y coordinador académico, recaban información en beneficio de antecedentes objetivos que den luces de lo ocurrido y determinan sanción según el caso

RESPECTO

Reconocimiento de la dignidad de la existencia del ser humano, creado a imagen y semejanza de Dios, que permite al hombre reconocer, apreciar las cualidades del prójimo y sus derechos. El respeto es el reconocimiento del propio valor y de los derechos del otro y se plasma en el cuidado, reconocimiento y amor hacia toda la creación.

INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
Descuidar o dañar su entorno.	Desordenar o ensuciar o rayar el lugar de trabajo o de recreación, personal o común: sala, patio, laboratorio, capilla, baños, etc.	Leve a grave	Se registrará la falta en el libro de clases y el alumno deberá ordenar y/o limpiar el espacio dañado. De ser una actitud frecuente, se procederá a compromiso y seguimiento de este. De tener un costo, administración se hace responsable.
Faltar el respeto a la Propiedad ajena.	Tomar para sí y/o Conservar elementos que no le pertenecen.	Grave a muy grave	Se registrará la falta en el libro de clases y se dará aviso de esto al apoderado. En el caso en que la falta sea grave, o por la situación conductual del alumno, la sanción podrá variar desde un compromiso hasta la Condicionalidad, por determinación del Equipo de Coordinación. Además se



			debe establecer una medida reparatoria.
Dañar deliberadamente su entorno.	Deteriorar, destrozarse o rayar material escolar.	Grave	Se registrará la falta en el libro de clases y el alumno deberá reparar o reponer los materiales dañados. De tener un costo, administración se hace responsable.
Faltar el respeto a su grupo o al profesor en clase.	Interrumpir el desarrollo normal de la clase en forma reiterada (conversar, reírse, no respetar turnos, etc.)	Grave a muy grave	La conducta se registrará en el libro de clases y el alumno será expulsado de la clase y enviado a Coordinador de Convivencia.
Faltar el respeto al profesor.	Faltar al respeto al profesor de forma verbal, física, etc.	Grave a muy grave	La conducta se registrará en el libro de clase, se cita apoderado y se llevará a Consejo de Profesores.
Comportarse de manera inadecuada en actos del colegio.	Comportarse inadecuadamente en actos pastorales, académicos, cívicos y otros.	Leve a grave	La conducta será registrada en el libro de clases y el alumno será sancionado según la gravedad de la falta.
Faltar al respeto a la dignidad humana.	Acceder, difundir o fabricar material pornográfico y/o erótico. Difundir material ofensivo o discriminatorio de manera física o virtual.	De grave a muy grave	El encargado de Coordinación citará al apoderado mediante las vías de comunicación establecidas para establecer las sanciones pertinentes. Si estas conductas son reiteradas, la sanción podrá variar desde un compromiso hasta la condicionalidad, por determinación del equipo de Coordinación.
Portar o consumir sustancias prohibidas.	Fumar, portar o consumir alcohol y/o drogas en espacios del colegio o en sus alrededores. Y/o en actividades propiciadas por el colegio.	Muy grave	La conducta será registrada en el libro de clases y el alumno quedará en situación de condicionalidad. (Excepto cuando es autorizado por los padres, para el Hito III° medio)
Respetar la identidad	Tener un comportamiento	Muy grave	Se aplicarán lo mismos



del colegio.	inadecuado cuando este portando el uniforme y/o buzo del colegio.		criterios del reglamento de convivencia escolar, que se aplican cuando las situaciones ocurren dentro del colegio.
Hacer mal uso de la tecnología	Fotografiar, grabar clases o instrumentos evaluativos	Grave a muy grave	Retiro del aparato por funcionario del colegio Es deber del alumno enseñar las imágenes capturadas. Si el alumno se niega se considerará falta muy grave por lo que serán citados en carácter de urgente los apoderados ante los cuales el alumno tiene la obligación enseñar las imágenes captadas. De ser necesario la situación se lleva al consejo de profesores, quienes determinan la sanción a aplicar
	Uso celular		Retiro del celular por parte del personal del colegio quien, consignará en la hoja de vida del alumno la situación acontecida, apoderado debe presentarse el mismo día a retirarlo después del horario de salida. De reiterarse la situación, se enviaría comunicación informando a los padres de esta situación y solicitando que asistan a entrevista personal y deberá enseñar las imágenes

**RESPONSABILIDAD**

Es la facultad de las personas para tomar decisiones de manera libre y consciente. Es la disposición de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo por ellas como una forma de respeto hacia sí mismo y hacia los demás.

INDICADOR	TRASGRESIÓN	CATEGORIA	SANCION DISCIPLINARIA
Ser impuntual	Ingresar al colegio después de las 8:00 am.	Leve	El alumno deberá entregar su libreta de comunicación en recepción para registrar el atraso.
			En caso de que el profesor haya iniciado la oración, el alumno deberá esperar afuera de la sala, de reiterarse esta conducta (3 veces) se cita al apoderado para notificar que el alumno deberá hacerse cargo de la oración por una semana.
			De reiterarse la falta, se lleva a consejo de profesores.
No responder a las obligaciones de clase	No trabajar en las actividades de clase o realizar otra actividad en la misma.	Leve	La primera vez, recibirá Amonestación verbal. La segunda vez, anotación en el libro de clases. La tercera vez, será expulsada de clases, enviada a coordinación académica.
No justificar inasistencia a clase.	Presentarse a clase sin el justificativo de inasistencia correspondiente.	Leve	Se consignará la falta en el libro de clases. Con tres faltas reiteradas se solicitará reunión con profesor jefe.
No justificar inasistencia a prueba	No presentar un Certificado médico inasistencia a una Prueba y/o justificación personal.	Leve	Deberá rendir la prueba el jueves inmediato de su inasistencia.
Ser irresponsable con la	Presentarse sin firma en comunicaciones,	Leve	Se consignará la falta en el libro de clase.



información que se le envía a su apoderado	circulares, carpeta de notas, etc.		Al completarse cinco de estas faltas, coordinación dará aviso al apoderado vía libreta de comunicaciones. De persistir la falta, El profesor jefe citará a entrevista.
Ser irresponsable con el material comunitario	No devolver o extraviar material de Biblioteca.	Leve	Se le suspenderán los prestamos hasta que restituya el material.
Presentación personal inadecuada	Presentarse al colegio con accesorios no permitidos: piercings, uñas pintadas, uniforme o delantal sucios, pelo teñido, maquillaje, pulseras, accesorios de colores no permitidos, aros largos o de colores, etc.)	Leve	El alumno(a) recibirá Amonestación verbal, consignación en el libro de clase. Retiro de la prenda inadecuada y comunicación al apoderado.
Faltar a los compromisos asumidos	No presentarse a Compromisos académicos, deportivos o pastorales, sin justificación.	De leve a grave	Se registrará en el libro de clases. De implicar calificación será con la nota mínima. A no ser de que exista un justificativo médico y/o una entrevista previa que explicita la ausencia del alumno.
Ser irresponsable con las tareas	Presentarse sin tareas o trabajos asignados	Leve a grave	Se consignará la falta en el libro de clases. Al completar tres anotaciones por esta falta (independiente de la asignatura), la Profesora Jefe dará aviso por escrito al apoderado.



Ser impuntual	Ingresar atrasado a clases después de un recreo o cambio de hora (pasado los 3 minutos).	Leve a grave	Para el ingreso a clase el alumno deberá pedir un pase en coordinación. La falta se consignará en el libro de clase. Cada profesor de subsector tomará las medidas correspondientes. En caso de que la falta se repita por tercera vez, se le comunicará al apoderado a través de la Profesora Jefe
Presentarse sin sus materiales	Presentarse a clases sin los materiales necesarios para trabajar.	Leve a grave	Se consignará la falta en el libro de clase. Al completarse cinco de estas faltas, coordinación dará aviso al apoderado vía libreta de comunicaciones. De persistir la falta, el caso será evaluado por el Consejo de Profesores.
Daña dependencias del colegio	Efectuar rayados en baños, muebles o paredes del colegio y/o en actividades fuera de las dependencias durante salidas pedagógicas y/o extracurriculares.	Leve a muy grave	En caso de infligir un daño leve, se le amonestará verbalmente, se consignará la falta en el libro de clases y deberá reparar el daño. En el caso de hacer rayados en paredes o dañar gravemente las dependencias del colegio, se evalúa en consejo de profesores.
Perturba el Orden	Promover o participar en actividades que provoquen agresión o desorden grave (comedor, anfiteatro, patio, baños, sala de clase)	Leve a muy grave	Si la falta es leve, se consignará en el libro de clases y la alumna(o) deberá reparar el daño causado. Si la falta es grave o muy grave, según el contexto y la situación conductual del alumna(o), se sancionará con un compromiso de condicionalidad o



			cancelación de matrícula, por determinación del Equipo de Coordinación.
Presentación personal inadecuada	Presentarse al colegio sin el uniforme o buzo oficial, con parte de este o con prendas que no le pertenecen al uniforme.	Leve a grave	La alumna (o) recibirá Amonestación verbal, consignación en el libro de clase y retiro de la prenda inadecuada y reemplazo por prenda perdida.
Falta a las normas en salidas programadas por el colegio	Promover o participar en actividades prohibidas en Ampliando Horizonte o en salidas pedagógicas.	Muy grave	Según el contexto y la situación conductual de alumno, el Equipo de Coordinación sancionará con compromiso de condicionalidad o cancelación de matrícula dependiendo de la situación.
No presentarse a una clase.	No ingresar a una hora de clase, estando en el colegio.	Grave a Muy grave	Se suspende por el día. Al día subsiguiente deberá presentarse con su apoderado. En el caso de que el alumno presente compromiso disciplinario, pasará a Condicionalidad y de presentar condicionalidad se procede a cancelar matrícula.
Salir del colegio en horario de clase.	Salir del colegio sin autorización.	Grave a Muy grave	El colegio deberá notificar a los padres en el momento en que note la falta de un alumno que estuvo presente al inicio de la jornada. El alumno deberá presentarse al día siguiente con su apoderado. En caso de reincidir en la falta, quedará en situación de condicionalidad.

**SERVICIALIDAD (como conducta no esperada)**

Todo acto desinteresado de la voluntad, por el cual un alumno se esfuerza en dar lo mejor de sí mismo, con el fin de cubrir una necesidad de otra persona, buscando su bien. El servicio es un valor que se caracteriza por mostrar una actitud de iniciativa, de colaboración y de entrega desinteresada en favor de los demás.

INDICADOR	TRANSGRESIÓN	CATEGORIA	SANCIÓN DISCIPLINARIA
No colaborar en lo solicitado	Negarse a colaborar en la preparación de espacios para actividades y eventos comunitarios	Leve	Diálogo reflexivo con el alumno por parte del profesor encargado. Registro en la hoja de vida del alumno en el libro
No colaborar en lo solicitado	Negarse a colaborar en limpiar el lugar ensuciado por el alumno	Leve a grave	Diálogo reflexivo con el alumno por parte del profesor encargado. Registro en la hoja de vida del alumno en el libro Informar al apoderado
No colaborar en lo solicitado	Negarse a apoyar a un compañero en dificultades académicas y/o disciplinarias	Leve	Diálogo reflexivo con el alumno por parte del profesor jefe, encargado de pastoral o capellán. Registro en la hoja de vida del alumno en el libro

SERVICIALIDAD (como conducta esperada)

Todo acto desinteresado de la voluntad, por el cual un alumno se esfuerza en dar lo mejor de sí mismo, con el fin de cubrir una necesidad de otra persona, buscando su bien. El servicio es un valor que se caracteriza por mostrar una actitud de iniciativa, de colaboración y de entrega desinteresada en favor de los demás.

INDICADOR	CONDUCTA ESPERADA	RECONOCIMIENTO
Disposición para ir en ayuda de otro.	Se ofrece de voluntario para ir en ayuda del otro.	Anotación positiva en el libro de clases. Reconocimiento público en la sala de clases. Carta de felicitación a la casa.
Se preocupa del aporte mensual a la canasta solidaria.	Trae en la fecha estimada el aporte para la canasta solidaria.	Anotación positiva en el libro de clases. Reconocimiento público en la sala de clases. Carta de felicitación a la casa.



Se ofrece voluntariamente para labores cotidianas en la rutina diaria.	Borra la pizarra, entrega material de apoyo, se preocupa del orden y la limpieza de la sala y espacios comunes.	Anotación positiva en el libro de clases. Reconocimiento público en la sala de clases. Carta de felicitación a la casa.
--	---	---

LEALTAD

Sentimiento de respeto y fidelidad a los principios morales propios, a los compromisos establecidos por el colegio o hacia la esencia originaria del PEI.			
INDICADOR	TRANSGRESIÓN	CATEGORIA	SANCIÓN DISCIPLINARIA
No participar de la corriente inspiradora del PEI	Faltas de respeto durante momentos de oración, misas comunitarias, liturgias u otros eventos propios de la espiritualidad	Leve a grave	Diálogo reflexivo con el alumno por parte del profesor encargado. Registro en la hoja de vida del alumno en el libro Informar al apoderado
No participar de la corriente inspiradora del PEI	Promover y difundir acciones y/o actividades contrarias a los principios valóricos del PEI, incluyendo los principios de austeridad y sencillez	Leve a grave	Diálogo reflexivo con el alumno por parte del profesor encargado. Registro en la hoja de vida del alumno en el libro Informar al apoderado vía agenda o entrevista personal según sea la gravedad de la falta
No participar de la corriente inspiradora del PEI	No participar de los Hitos pastorales***	Grave	Diálogo reflexivo con el alumno por parte del profesor jefe, encargado de pastoral, coordinaciones y capellán Registro en la hoja de vida del alumno en el libro Informar al apoderado vía agenda o entrevista personal según sea la gravedad de la falta
No participar de la corriente inspiradora del PEI	Faltar a los acuerdos e indicaciones previas a cada Hito pastoral, especialmente Ampliando Horizontes	Leve a grave	Diálogo reflexivo con el o los alumno(s) involucrados por parte del profesor jefe, encargado de pastoral, coordinaciones y capellán



			<p>Registro en la hoja de vida del alumno en el libro</p> <p>Informar al apoderado vía agenda o entrevista personal según sea la gravedad de la falta las sanciones que determine el consejo de profesores.</p> <p>En el caso del Hito de III° las sanciones dependerán de las faltas y se aplicarán para el año subsiguiente (IV°) por lo que se podrán sancionar con beneficios tales como: guerra de agua, uso de poleron generacional, salidas anticipadas o cualquier otra que el consejo de profesores determine.</p>
No participar de la corriente inspiradora del PEI	Rayar imágenes sagradas y/o cometer actos sacrílegos	Grave a muy grave	<p>Diálogo reflexivo con el o los alumno(s) involucrados por parte del profesor jefe, encargado de pastoral, y capellán.</p> <p>Registro en la hoja de vida del alumno en el libro</p> <p>Informar al apoderado vía agenda de la suspensión del alumno por dos días</p> <p>El apoderado debe presentarse el día de reintegro a entrevista con capellán y/o encargado de pastoral</p>

*** **NOTA** : Todos los hitos pastorales estarán íntimamente ligados al comportamiento disciplinario del alumno a lo largo del año, a los antecedentes médicos y/o siquiátricos que se reciban. En el Hito de III° Ampliando Horizontes, además, influye el rendimiento académico que tengan los alumnos al finalizar cada uno de los semestres.

**SOLIDARIDAD (como conducta no esperada)**

Es la manifestación de amor y cuidado hacia el otro, en la ayuda, el apoyo, la fraternidad y a la empatía hacia las personas. El valor de la solidaridad dispone al ánimo para actuar siempre con el sentido de comunidad.

INDICADOR	TRANSGRESIÓN	CATEGORIA	SANCIÓN DISCIPLINARIA
No colaborar en proyectos solidarios del colegio	Negarse a colaborar en actividades y/o eventos solidarios	Leve	Diálogo reflexivo con el alumno y sus apoderados por parte del profesor jefe y coordinador de pastoral y/o capellán
No colaborar en proyectos solidarios del colegio	Promover y difundir acciones y/o comentarios en contra de campañas y/o actividades solidarias	Leve	Diálogo reflexivo con el alumno y sus apoderados por parte del profesor jefe y coordinador de pastoral y/o capellán
No colaborar en proyectos solidarios del colegio	Negarse a apoyar a un compañero en dificultades académicas y/o disciplinarias	Leve	Diálogo reflexivo con el alumno y sus apoderados por parte del profesor jefe y coordinador de pastoral y/o capellán

SOLIDARIDAD (como conducta esperada)

Es la manifestación de amor y cuidado hacia el otro, en la ayuda, el apoyo, la fraternidad y a la empatía hacia las personas. El valor de la solidaridad dispone al ánimo para actuar siempre con el sentido de comunidad.

INDICADOR	CONDUCTA ESPERADA	RECONOCIMIENTO
Se preocupa del aporte mensual de la canasta solidaria	Trae en la fecha estimada el aporte para la canasta solidaria.	Anotación positiva en el libro de clases. Reconocimiento público en la sala de clases. Carta de felicitación a la casa.
Preocupación por el otro.	Compartir voluntariamente materiales, colación, juegos, etc. Con sus compañeros.	Anotación positiva en el libro de clases. Reconocimiento público en la sala de clases. Carta de felicitación a la casa.
Es empático con sus compañeros y miembros de la comunidad.	Se preocupa de escuchar a sus compañeros, profesores, cualquier miembro de la comunidad.	Anotación positiva en el libro de clases. Reconocimiento público en la sala de clases. Carta de felicitación a la casa.



	Mantiene limpia su sala de clase e invita a otros.	
--	--	--

PERSEVERANCIA (conducta no esperada)

Firmeza y constancia en la ejecución y el cumplimiento de propósitos, obligaciones y/o compromisos adquiridos voluntariamente, actuando consecuentemente a los valores entregados por el colegio a través del PEI			
INDICADOR	TRANSGRESIÓN	CATEGORIA	SANCIÓN DISCIPLINARIA
Incumplimiento de obligaciones y/o compromisos adquiridos	Negarse a firmar compromisos y/o condicionalidades	Muy grave	Entrevista del apoderado con profesor jefe, coordinaciones y Rectoría Cancelación de matrícula para año siguiente
Incumplimiento de obligaciones y/o compromisos adquiridos	Negarse a aceptar y hacerse cargo de las sugerencias y/o observaciones dadas por los profesionales de la educación del CPA	Grave a muy grave	Diálogo reflexivo con el apoderado por parte del profesor jefe, orientación, coordinaciones y Rectoría. Dejar registro en hoja de entrevista Elaborar un informe final que realice un recorrido histórico del año con lo experimentado con el apoderado y el alumno para dirección y con copia a la Dirección provincial de educación, Superintendencia u otro organismo competente
Incumplimiento de obligaciones y/o compromisos adquiridos	No asumir responsablemente el significado que conlleva el uso del uniforme y/o símbolos del colegio	Leve a muy grave	Diálogo reflexivo con el alumno por parte del profesores, orientadora y coordinaciones Registro en la hoja de vida del alumno en el libro Informar al apoderado vía agenda o entrevista personal según sea la gravedad de la falta.
Incumplimiento de obligaciones y/o compromisos	No responder a los valores entregados por el colegio a través de	Grave	Diálogo reflexivo personal o comunitario por parte del profesor encargado.



adquiridos	sus acciones		Registro en la hoja de vida del o los alumno(s) en el libro Informar al apoderado vía agenda o entrevista personal según sea la gravedad de la falta
Incumplimiento de un actuar consecuente según lo propuesto por el PEI	Emitir juicios valóricos, comentarios y/o apreciaciones subjetivas que denosten la integridad moral de algún miembro de la comunidad educativa sin tener el fundamento para hacerlo.	Grave a muy grave	Diálogo reflexivo personal y/o comunitario respecto de la situación y solicitud de la reparación privada o pública, según sea necesario.
Incumplimiento de obligaciones y/o compromisos adquiridos	Realizar apuestas económicas en juegos de entretención, a fin de obtener un beneficio económico personal o colectivo.	Grave	Diálogo reflexivo personal y/o comunitario respecto de la situación Consignar en el libro situación Informar a los padres de la comisión de un ilícito denuncia a la PDI de ser necesario.
Incumplimiento de obligaciones y/o compromisos adquiridos	Realizar ventas de cualquier producto y de las que se obtienen beneficios económicos de manera personal o colectiva, contrarios al apoyo comunitario y con sentido pastoral	Leve a grave	Diálogo reflexivo personal y/o comunitario respecto de la situación Consignar en el libro situación Informar a los padres de la situación acaecida.
Incumplimiento de obligaciones y/o compromisos adquiridos	Retiro de alumno por llamada telefónica personal, que desconoce coordinación.	Grave	Conversación con el apoderado y suspensión por 1 ó 2 días dependiendo del hecho.

**PERSEVERANCIA (conducta esperada)**

INDICADOR	CONDUCTA ESPERADA	RECONOCIMIENTO
Persiste en la realización de actividades académicas, aún cuando manifiesta dificultades.	Cumple siempre con sus actividades.	Anotación positiva en el libro de clases. Reconocimiento público en la sala de clases. Carta de felicitación a la casa.
Reconoce sus errores o dificultades y trabaja para mejorarlos.	Elabora un plan para superar sus dificultades.	Anotación positiva en el libro de clases. Reconocimiento público en la sala de clases. Carta de felicitación a la casa.

ARTICULO 22°. Acciones Pedagógicas.

Se entiende como **acción pedagógica** el quehacer del profesor a cargo frente a las conductas inadecuadas que realizan los alumnos-as, promoviendo una toma de conciencia y un cambio en la conducta del alumno-a involucrado-a.

El objetivo principal de las acciones pedagógicas es acompañar y apoyar al alumno-a para lograr un cambio de conducta y actitud, buscando metas en conjunto y respetando las normas de convivencia establecidas por el colegio.

Si quien incurra en conductas contrarias fuera un alumno-a se podrá aplicar alguna de las siguientes acciones pedagógicas, sin que estas sigan necesariamente el orden descrito.

- a. Dialogo personal pedagógico y correctivo.
- b. Dialogo grupal reflexivo.
- c. Amonestación verbal
- d. Comunicación al apoderado.
- e. Citación y entrevista con el apoderado.
- f. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar)
- g. Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
- h. Suspensión temporal.
- i. Firma carta de compromiso.
- j. Firma carta de condicionalidad.
- k. No renovación de la matrícula para el próximo año.
- l. Expulsión inmediata del colegio, sólo aplicable en caso de extrema gravedad, debidamente fundamentado, luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriormente,.



Si quien incurra en conducta contrarias a la sana convivencia, tanto dentro como fuera del colegio, fuera el padre, madre o apoderado del alumno-a, en casos graves y que desfavorezca el clima educativo, se dispondrá de medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento, dejando registro e informando de esto a todos los actores involucrados.

ARTICULO 23°. Reparaciones y Acciones Disciplinarias.

Se entiende por **reparación disciplinaria** la acción que realiza el alumno-a, monitoreado por el profesor-a involucrado, donde toma conciencia de la falta cometida, reflexiona frente a ella y repara según el tipo de falta y el valor involucrado, debiendo ser acorde a la falta cometida.

Se entiende por **sanción disciplinaria** la medida establecida por el colegio con el fin de responsabilizar a quien cometió la falta sin ser esta necesariamente acorde al valor transgredido.

Definiciones y procedimientos de acciones pedagógicas frente a faltas.

Amonestación Verbal

Es la instancia de corrección a un alumno-a que interrumpe el clima de aprendizaje y-o interfiere en la sana convivencia en cualquier instancia del colegio.

Procedimiento: Todo funcionario debe corregir verbalmente al alumno-a a través de una conversación que favorezca un vínculo interpersonal y que logre en el alumno-a el reconocimiento de la falta. Si fuese necesario, la conversación con el alumno-a puede ser registrada en una hoja de entrevista.

Amonestación Escrita

Es la forma de registrar por escrito por parte del adulto que lo constata, la falta dentro o fuera de la sala de clases que atenta a los valores de veracidad, respeto, responsabilidad, servicialidad, lealtad, perseverancia y solidaridad.

Procedimiento: De PK a IV° medio:

El profesor registra la falta en la hoja de vida del alumno-a en el libro de clases y enviará una notificación de aviso al apoderado, la que va pegada en la agenda. Al día siguiente el profesor jefe revisa la firma del apoderado. En caso de que el alumno-a se presente sin la notificación firmada el profesor jefe envía una nueva comunicación avisando que el alumno-a no podrá ingresar a clases al día siguiente, sin esta firma, registrándolo en el libro de clases.

Si esta situación se repite, el alumno deberá presentarse al día siguiente a las 07:55 con su apoderado ante el Coordinador de Formación.



Carta de Amonestación:

La carta de amonestación será redactada por el profesor jefe en conjunto con el coordinador de formación, después de recoger los datos necesarios para solicitar al alumno-a un cambio de actitud y/o conducta inadecuada.

Suspensiones

Las suspensiones serán determinadas por el profesor jefe en conjunto con el coordinador de formación después de recoger los datos necesarios para dicha decisión.

Procedimiento: Será informada por el profesor jefe vía agenda. Posteriormente al día de suspensión el alumno/a deberá presentarse con su apoderado a las 07:55 hrs. para el ingreso y ser recibido por su profesor jefe y-o coordinador en entrevista.

Compromiso académico y-o disciplinario.

Es el documento en que el alumno-a contrae un compromiso para mejorar su conducta en lo disciplinario y-o académico, asumiendo la responsabilidad de cumplir las metas y plazos establecidos en los tiempos acordados en este.

Procedimiento: El profesor jefe propone al coordinación de formación o académica redactar el compromiso de acuerdo a la situación del alumno-a. Este documento lo firmará el alumno-a con su apoderado y profesor jefe, quien cita a la entrevista.

Carta de Condicionalidad

Es el documento que se extiende al alumno-a que después de haber firmado compromiso, no cumple con los acuerdos establecidos.

También se extiende a los alumnos-as que hayan incurrido en una falta muy grave.

Procedimiento: El profesor jefe frente a las coordinaciones redacta la Carta de Condicionalidad previo acuerdo en Consejo de profesores, señalando las metas y plazos.

Esta carta la firmará el alumno-a en conjunto con su apoderado, profesor jefe y Coordinador respectivo. Si tanto el alumno-a y/o el apoderado se negase a firmar dicha carta, rectoría citará a entrevista a las partes involucradas para resolver este actuar.

La condicionalidad tendrá plazo mínimo de un semestre y máximo de un año, tiempo en el cual se evaluará lo acordado en dicha carta, haciéndose efectivo su levantamiento o la cancelación de matrícula para el año entrante.

El profesor jefe tendrá reunión mensual con los apoderados en la que participará el alumno involucrado.

El alumno-a que esté en condición de condicionalidad, no podrá ser presidente de curso, ni pertenecer a la Directiva del Centro de Alumnos. Así como tampoco podrá asistir a la vivencia de



Ampliando Horizonte. Estas medidas pueden ser revocadas solamente por el comité de consejo de profesores, comité de convivencia escolar y rectoría.

Expulsión Escolar - Cancelación de la Matrícula.

Se entiende por **expulsión escolar** la salida inmediata y definitiva del alumno-a del colegio, como consecuencia de una falta de extrema gravedad.

Por **cancelación de matrícula** entendemos la no renovación de la matrícula para el año siguiente al que cursa el alumno-a.

Procedimiento: el profesor jefe junto a la coordinación de formación y coordinación de ciclo derivará al Comité de Convivencia Escolar el o los alumnos que hayan llegado a esta instancia.

Es el Comité de Convivencia escolar quien deberá proponer a la Dirección del colegio la expulsión o cancelación de la matrícula. La Rectoría es quien ejecuta la medida, incluso actúa como tribunal de última instancia y tiene la obligación de consultar la expulsión al Consejo Educativo. Asimismo se informará a los apoderados en el mes de agosto.

Las medidas ante un comportamiento grave son suspensión por un día o más, compromiso, condicionalidad y cancelación de matrícula.

Acciones Pedagógicas, reparaciones y sanciones frente a faltas.

FALTA LEVE		
ACCION PEDAGÓGICA	SANCIÓN	REPARACIÓN
Diálogo grupal reflexivo Entrevista del alumno-a con el adulto involucrado. Amonestación escrita. Firma de carta de compromiso, frente a la acumulación de faltas leves.	Tres faltas leves registradas en el libro de clase conduce a CARTA DE COMPROMISO. Tres anotaciones más de las mismas características, conduce a carta de condicionalidad. De persistir la falta, se evaluará en consejo de profesores la cancelación de matrícula.	El profesor designará una de las siguientes acciones de reparación acorde a la seriedad de la falta: <ul style="list-style-type: none"> • Envío de carta de disculpa. • Llamar a la casa del afectado para pedir disculpas. • Reponer lo dañado. • Realizar trabajos de limpieza si es que la falta lo amerita. • Disculpas públicas y através del mismo medio en que fue divulgada la falta si es que esta corresponde. • Acogiendo



		fraternalmente al afectado.
--	--	-----------------------------

FALTA GRAVE		
ACCION PEDAGÓGICA	SANCIÓN	REPARACIÓN
<p>Diálogo grupal reflexivo</p> <p>Entrevista del alumno-a con el adulto involucrado.</p> <p>Amonestación escrita.</p> <p>Suspensión de clase por los días que el colegio determine.</p> <p>Asistir sólo a rendir evaluaciones por un período dado por el colegio.</p> <p>Firma de carta de compromiso, señalando el motivo de la falta y el plazo para ser evaluada.</p> <p>Seguimiento con programa especial dirigido por psicóloga, orientadora, coordinador de formación, capellán.</p>	<p>El alumno que comete una falta grave deberá firmar COMPROMISO Y/O CONDICIONALIDAD.</p>	<p>Profesor Jefe realiza seguimiento de la reparación y de los acuerdos establecidos.</p>

FALTA MUY GRAVE		
ACCION PEDAGÓGICA	SANCIÓN	REPARACIÓN
<p>Entrevista del alumno-a con el adulto involucrado.</p> <p>Suspensión de clase por los días que el colegio determine.</p> <p>Carta de condicionalidad en la cual se explique claramente el motivo, acuerdo y plazos.</p> <p>Asistir sólo a rendir evaluaciones por un período dado por el colegio.</p> <p>Convocar al Comité de Convivencia Escolar quien sugiere a rectoría posibilidad de expulsión inmediata del colegio o cancelación de matrícula.</p> <p>En caso de que la resolución sea</p>	<p>El alumno-a que comete una falta grave deberá firmar CARTA DE CONDICIONALIDAD Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN.</p>	<p>Profesor Jefe realiza seguimiento de la reparación y de los acuerdos establecidos.</p>



<p>expulsión o cancelación de matrícula se le comunicará al alumno-a, padres o apoderados las sanciones a la conducta, señalándole los hechos, circunstancias, los cargos concretos y pruebas de apoyo. Luego se le dará oportunidad para que haga los descargos como derecho de apelación, que justifique su conducta, para lo cual el alumno-a tendrá un plazo máximo de tres días hábiles, dejando todo este proceso por escrito.</p>		
--	--	--

ARTICULO 24° Otros Procedimientos.

Presentación Personal

Una correcta presentación personal refleja el respeto hacia uno mismo y los demás. El colegio desea incentivar este valor, así como el de sencillez propia del perfil de nuestros alumnos-as. Por esta razón se establece:

1.- UNIFORME DEL COLEGIO Y PRESENTACION PERSONAL

a.- Uniforme

PREBÁSICA HASTA 3° BÁSICO

- Buzo del colegio (azul con aplicación verde).
- Polera azul, manga larga en invierno y corta en verano.
- Niñas con delantal escoses azul - verde y niños con cotona de igual color, marcados previamente por el apoderado, con el nombre y apellido paterno.
- Parka o chaqueta de abrigo de color azul, con aplicaciones verdes.
- Zapatillas blancas o negras.
- Bufanda, gorro y guantes azul marino.
- Insignia del colegio pegada en la parka o chaqueta de abrigo.

4° BÁSICO A 6° BÁSICO

- NIÑAS
- Jumper azul.
- Polera blanca de piqué, con cuello (manga corta en verano y larga en invierno).



- Calcetas azules. En los meses de invierno las alumnas pueden usar panty azul o pantalón azul marino.
- Zapatos escolares negros o zapatillas negras.
- Sweater del colegio
- Parka, chaqueton o polar azul marino, con aplicaciones verdes.
- Bufanda, gorro y guantes de color azul marino.
- Delantal institucional escoses azul - verde, marcados previamente por el apoderado, con el nombre y apellido paterno.

- NIÑOS

- Pantalón gris.
- Polera blanca (manga corta en verano y larga en invierno).
- Calcetines grises.
- Zapatos escolares negros o zapatillas negras.
- Sweater del colegio
- Parka, chaquetón o polar azul marino, con aplicaciones verdes.
- Bufanda, gorro, y guantes de color azul marino.
- Cotona institucional escoses azul - verde, marcados previamente por el apoderado, con el nombre y apellido paterno.

7° AÑO A IV° MEDIO

- NIÑAS

- Jumper azul.
- Polera blanca de pique, con cuello (manga corta en verano y larga en invierno).
- Calcetas azules. En los meses de invierno las alumnas pueden usar panty azul o pantalón de tela azul marino (Fines de abril inicio del uso de pantalón y fines de agosto para el término)
- Zapatos escolares negros o zapatillas negras, que sean diferentes a las usadas en EFI
- Sweater del colegio
- Parka, chaquetón o polar azul marino, con aplicaciones verdes.
- Bufanda azul.

- NIÑOS

- Pantalón gris.
- Polera blanca de piqué, con cuello (manga corta en verano y larga en invierno).
- Calcetines grises.
- Zapatos escolares negros o zapatillas negras AGREGAR que sean diferentes a las usadas en EFI.
- Sweater del colegio
- Parka, chaquetón o polar azul marino, con aplicaciones verdes.
- Bufanda azul.



EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Buzo oficial del colegio: pantalón, polera y polerón azul con aplicaciones verdes..
- Zapatillas deportivas para educación física, de colores blanca o negra, que sean diferentes a las usadas diariamente para el uniforme “formal”(sin estoperoles, sin resorte, no zapatillas de lona ni tacos).
- Calcetines blancos.
- El uso del equipo de Educación Física es **obligatorio** a partir de prekinder cambiar por desde 3° básico hasta IV medio.
- El uso de buzo de las diferentes selecciones se hará solo en el horario de selección y /o campeonatos. Que por ello lo debe trasladar en un bolso aparte y se lo recambiará para la PRÁCTICA de selección o la salida a un campeonato

DEL UNIFORME Y VESTIR:

- Todo lo que respecta a la presentación personal es, en primer lugar, responsabilidad del apoderado velar por su cumplimiento
- El uso del uniforme es obligatorio, pues asegura la originalidad y solidez de una personalidad que no necesita elementos externos para distinguirse en su ambiente, resplandeciendo así toda su riqueza interior.
- La unificación de la vestimenta en el Colegio responde, además de la comodidad, austeridad y sentido práctico, a la necesidad de identificación, por parte de las alumnas y alumnos, con el establecimiento. Se unifica para distinguir y no para masificar.

DEL CABELLO:

La imagen y el cuidado exterior de la persona es reflejo de su mundo interior y dice de la personalidad que se quiere comunicar.

- Las niñas del colegio deberán mantener el pelo tomado, a fin de que el rostro quede despejado sin accesorios vistosos ni decorativos, manteniendo el color natural.
- Los niños deberán llevar el pelo corto, arriba del cuello de la “polera” sin accesorios, manteniendo el color natural.
- Los varones desde 7° a IV° se exigirá rostro afeitado

DE LOS ACCESORIOS PERSONALES

Por querer educar a personalidades que sean libres frente a modas temporales y pasajeras, como también independientes de necesitar accesorios externos para llamar la atención, a no ser por el atractivo de su personalidad, por lo cual

- No se permite a las alumnas y alumnos, dentro del establecimiento, el uso de cualquier piercing, expansión, ornamento o paño, que no esté contemplado en el uniforme.
- Solamente las alumnas podrán utilizar aros, siempre y cuando no sean llamativos ni grandes, para que sean compatibles con las actividades deportivas y académicas.
- No se permitirá el uso de maquillaje de ningún tipo.

De ser usado por los alumnos, será retirado y devuelto al final del semestre.



USO DE OBJETOS TECNOLÓGICOS

- El uso de objetos tecnológicos tales como MP3, MP4, cámara fotográfica, celular, notebook, dispositivos de banda ancha, etc. Serán permitidos sólo para fines de educación pedagógica bajo la supervisión del profesor, cuando sea solicitado por éste “por lo que es responsabilidad del alumno usarlo sólo en el momento de la ejecución de la clase, antes o luego de ello mantener el cuidado de no usarlo en otro subsector, pues está **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL PORTE Y USO DE CELULAR AL INTERIOR DEL COLEGIO** por lo que el colegio no se hace cargo de la custodia, pérdida y/o deterioro total o parcial del aparato retirado
- Si se sorprende a un alumno rompiendo con este punto los apoderados deben saber que el protocolo será el siguiente: le será requisado por el profesor, debiendo el apoderado asistir a entrevista con Coordinación para recuperar el objeto. Si la falta se reitera más de tres veces, el celular se entregará al final del semestre.

PUNTUALIDAD

A. Horario de Clases.

De Prekinder y Kinder

- Entrada de lunes a viernes a las 08:00 hrs. (en la sala de clases)
- Salida de lunes a jueves a las 16:10 hrs.
- Salida viernes 13:10 hrs.

De 1 Básico a 6 Básico

- Entrada de lunes a viernes a las 08:00 hrs. (en la sala de clases)
- Salida de lunes a jueves a las 16:10 hrs.
- Salida viernes 14:25 hrs.

De 7 Básico a IV Medio

- Entrada de lunes a viernes a las 08:00 hrs.(en la sala de clases)
- Salida de lunes a viernes a las 16:10 hrs.
- El horario de Selección Deportiva y Escuelas Deportivas es desde las 16:20 hasta 17:30 hrs.

B. Aspectos Generales sobre Puntualidad.

Es un ejercicio que favorece una buena relación con las demás y consigo mismo, y construye un ambiente grato de aprendizaje. El cumplimiento de horarios de trabajo beneficiará la autonomía, la autocrítica, el liderazgo, la creatividad y el trabajo del equipo. El cumplimiento de los horarios establecidos, es una muestra del respeto que se tiene a sí mismo y hacia los demás, y permite aprovechar el tiempo de mejor manera.

Con todo lo anterior, se realizará un seguimiento disciplinario a cada alumno, pues la reiteración de faltas a la puntualidad desencadenará el respectivo procedimiento disciplinario.



- Se considerará atraso al inicio de la jornada de clases, cuando el alumno-a ingrese después de las 08:00 horas, debiendo quedar consignado en recepción y posteriormente por el profesor jefe y/o en el libro de clases. Para tales efectos, el profesor jefe es quien debe traspasar la nomina de los asistentes y traspaso de información al soporte técnico.
- El profesor jefe deberá contabilizar los atrasos mensuales y proceder a:

Nº de Atrasos	Procedimiento
3	Comunicación Formal del Profesor Jefe
5	Citación apoderado del profesor jefe
8	Citación apoderado con coordinación
9	Consejo de profesores evaluará el caso.

- Es considerado atraso cuando el alumno-a después de cada recreo y/o almuerzo no llega puntualmente al inicio de cada clase. Debiendo esperar fuera de la sala de clase mientras el profesor da las instrucciones, pudiendo el profesor permitir el ingreso a los 5 minutos dejando constancia en hoja de vida del alumno-a.
- De reiterarse este tipo de atraso el profesor jefe procederá.

PRUEBAS ATRASADAS (para alumnos de 7 a IV medio)

El procedimiento en caso de inasistencia a pruebas calendarizadas, es el siguiente:

- Las pruebas atrasadas se rendirán el día jueves a las 16:10 hrs. En la sala de IVº medio. Se exceptúa de esta situación a IVº, pues ellos podrán rendir la prueba el mismo jueves pero durante la mañana y deberán acercarse a Coordinación.
- Los cursos que rinden pruebas atrasadas son de 7º a IIIº medio.
- El subsector de matemática no tomará pruebas atrasadas en ningún curso, sumando la prueba siguiente como coeficiente dos.
- Los alumnos-as que se ausenten a una prueba en el subsector de Inglés y/o Música deberán rendir interrogación oral con 7 preguntas a la clase siguiente.
- Es responsabilidad de los alumnos acercarse a Coordinación.
- El alumno-a de Iº a IVº medio deberá presentar a Coordinación el justificativo (médico o comunicación) al día siguiente de su ausencia. En cambio los alumnos-as de 7º y 8º básico presentan dicho justificativo a su profesor jefe.



DE LAS AUSENCIAS A UNA EVALUACIÓN

CONSIDERACIONES PARA ENSEÑAZA BÁSICA (3° A 6° BÁSICO)

- Los alumnos de 5to y 6to que deban pruebas atrasadas en la asignatura de Inglés, deberán fijar una nueva fecha de evaluación con el profesor, en un horario después de las 16:10 hrs.
- Las pautas o rubricas para trabajos de los alumnos consideraran puntaje por entrega en la fecha estipulada y descuentos por atrasos en la entrega.
- La ausencia a una evaluación coeficiente dos o a un examen debe estar justificada por documento médico o el respaldo justificado de los apoderados por alguna situación de gravedad ante el profesor jefe y/o coordinación académica.
- En la asignatura de lenguaje y comunicación, los alumnos deben tener su material de lectura complementaria la segunda semana del mes para hacer un trabajo evaluado porcentualmente a la nota final. Así mismo, el día de la evaluación deben entregar la ficha del mismo.
- En la asignatura de matemática, de tercero a sexto los alumnos deben entregar su cuadernillo de actividades el día de la evaluación parcial ya que es conducente a una nota acumulativa.

CONSIDERACIONES PARA ENSEÑAZA MEDIA (7° A IV° MEDIO)

- El alumno que acredite certificación médica y/o justificativo personalmente con su apoderado por más de un día de ausencia, al reincorporarse, el Profesor Jefe en forma conjunta con el (los) profesor (es) de asignatura respectivo (s), elaborarán un calendario de pruebas o evaluaciones, quedando registro en la agenda del estudiante para conocimiento de su apoderado e informará al coordinador.
- **El alumno que no asiste** a una evaluación parcial debe presentar certificado médico y/o el apoderado, quien tiene dos días para justificar inasistencia a la evaluación. No obstante, para los alumnos del ciclo básico la evaluación puede ser tomada el mismo día en que se reincorpore al establecimiento., en cambio, los alumnos del ciclo de media rendirán dicha evaluación el día jueves fuera del horario de clase.
- Todo alumno que se ausente sin justificación de ninguna especie en fecha de pruebas o evaluación, deberá presentarse ante el profesor, quien le comunicará que recibirá nota mínima según reglamento
- Si un alumno llega atrasado al colegio y le corresponde por horario dar una evaluación, no se le otorgará tiempo adicional para su desarrollo. Se realizará una excepción con los alumnos que tengan evaluación diferenciada solicitada desde orientación.
- La ausencia a una evaluación coeficiente dos o a un examen debe estar justificado por documento médico o el respaldo de los apoderados tras entrevista previa ante coordinación académica.
- Consignar al inicio de cada instrumento evaluativo el tiempo destinado para resolver la evaluación



- Aquellos alumnos-as que entreguen los trabajos fuera del plazo establecido por el docente, se le descontará por cada día de atraso de la siguiente manera:
0,5 para alumnos-as de 7º y 8º básico.
1,0 punto para alumnos de Iº a IVº medio.

LIBRETA DE COMUNICACIONES

- La libreta de comunicaciones es un documento muy importante cambiar esto porque es el único medio oficial de comunicación entre el colegio y los apoderados ya que sirve de nexo entre el Colegio y la casa.
- El primer día de clases todos alumnos deben contar con su libreta de comunicaciones.
- Es obligación de los alumnos llevarla siempre consigo, ya que toda comunicación y justificativo se hará por intermedio de ella.
- En caso de extravío, esta debe ser respuesta a la brevedad.

INASISTENCIA A CLASE

- Es responsabilidad del profesor jefe y de los otros subsectores velar porque se pase la lista durante las primeras horas y es responsabilidad de los diferentes profesores revisar la lista clase a clase. Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado de manera personal ante coordinación o bien enviar certificado médico que acreditan inasistencia en la libreta de comunicaciones. Dicho justificativo deberá ser presentado por el la alumno-a al profesor jefe o educadora en la toma de contacto del día en que se reincorpore a clases.
- En caso de enfermedades prolongadas, el alumno deberá presentar el certificado médico correspondiente (y calendarizar las pruebas pendientes).

SALIDAS DEL COLEGIO

- Sólo tienen permiso para salir del colegio en hora de clases los alumnos con certificado que acrediten tratamiento o exámenes médicos y que sean retiradas por su apoderado.
- Antes de salir, el alumno deberá pasar por Coordinación para que su salida sea autorizada.
- No podrá ser retirado el alumno que haya llamado por medio de su celular personal a sus padres o apoderados sin haber antes comunicado su salida al profesor correspondiente o a la coordinación.
- No podrá salir del colegio el alumno que no presente comunicación firmada por el apoderado, donde se solicite dicho permiso.

ACTOS DEL COLEGIO

- Es obligatoria la asistencia y uso del uniforme escolar en todo acto que el Colegio realice dentro o fuera del horario de clases, tales como actos litúrgicos, cívicos, recreativos u otros.



SOLICITUD DE ENTREVISTA POR PARTE DE LOS APODERADOS

- Ante dudas y/o preocupaciones que los padres y apoderados tengan frente a cualquier subsector en los ámbitos académicos y/o disciplinarios se dispone el siguiente procedimiento formal:
 - Envío de comunicación, vía agenda, solicitando entrevista formal en día y hora que el profesor del subsector tenga determinado para ello, según información actualizada y publicada en la página web, o bien, en portería del colegio.
 - Si la entrevista anterior no entrega satisfacción al apoderado o le genera mayores interrogantes, solicitar entrevista con profesor jefe e informar de los antecedentes que sean necesarios.
 - Si la entrevista anterior no entrega satisfacción al apoderado o le genera mayores interrogantes, solicitar entrevista con el coordinador de ciclo que corresponda e informar de los antecedentes que sean necesarios.
 - Si la entrevista anterior no entrega satisfacción al apoderado o le genera mayores interrogantes, solicitar entrevista con Rectoría e informar de los antecedentes que sean necesarios. Considerando que esta será la última instancia de conversación.
 - Quedan descartadas las solicitudes de entrevistas vía email, whatsapp u otros medios tecnológicos.
- Apoderados deberán limitarse llegar hasta la puerta del colegio tanto para dejar como para retirar a los alumnos, si desean conversar con los profesores deberán ceñirse al protocolo antes individualizado. La supervisión del cumplimiento de esta medida es responsabilidad del portero y/o recepcionista del colegio.